

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 05 DE NOVIEMBRE DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

FACULTAD DE ATRACCIÓN 30/2008-PS

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****, DE SU ÍNDICE.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 332/2006-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 112/2006-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, ANTE EL

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 265/2008-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 275/2008-PL

INTERPUESTO POR ***** POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ***** DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA DE SESENTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO MÍNIMO A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 592/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 479/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO "B" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 261/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 582/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1532/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 933/2008

PROMOVIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 562/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

*****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 634/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1574/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 709/2008

PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

INCONFORMIDAD 262/2008

PROMOVIDA POR ***** Y OTROS, INTEGRANTES DEL ***** , MORELOS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 123/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LA OTRORA TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMERO, EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMERO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL

COLEGIADO DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y LOS CRITERIOS DE LA ENTONCES TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ARGUMENTÓ QUE ANTERIORMENTE ESTE ASUNTO HA SIDO LISTADO PARA CONSIDERACIÓN DE LA SALA Y QUE CONVENCIDA DE QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, RAZÓN POR LA QUE SI ALGÚN MINISTRO NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, PIDE SE TOME VOTACIÓN NOMINAL.

ACTO SEGUIDO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **"A MI PARECER SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN, EL HECHO DE QUE SE TRATE DE CUATRO JUICIOS NATURALES DISTINTOS POR RAZÓN DE LA VÍA, POR SUPUESTO, ME PARECE QUE NO ES OBSTÁCULO PARA QUE ENTREMOS A DETERMINAR SI PROCEDE O NO PROCEDE OTORGAR CONTRAFIANZA PARA EFECTOS DE LA DESOCUPACIÓN COACTIVA DE LOS BIENES INMUEBLES; YA ESO ME PARECE QUE SERÍA LA MATERIA DE LA TESIS.**

COMO LO ACABA DE DECIR LA SEÑORA MINISTRA, ELLA ENFOCA EL PROYECTO EN EL SENTIDO DE QUE, AL PROVENIR DE CUATRO JUICIOS NATURALES, NO ES POSIBLE QUE SE SUSCITE LA CONTRADICCIÓN.

YO RESPETUOSAMENTE CREO QUE EL PROBLEMA NO ES LA PROCEDENCIA DE ESOS JUICIOS, SINO EL PROBLEMA DE LA CONTRAFIANZA QUE SE PUEDA DAR EN CUALQUIER CASO.

POR ESAS RAZONES, SEÑOR PRESIDENTE, VOTARÉ EN CONTRA DEL ASUNTO."

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 503/2008-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 263/2008

PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 71/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1550/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 573/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 625/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1633/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 246/2008-PL

INTERPUESTO POR EL ******, DISTRITO DE YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 286/2008-PL

INTERPUESTO POR EL ******, HIDALGO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA ******, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1624/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"EN ESTE ASUNTO MI VOTO SERÁ EN CONTRA, PORQUE NO VEO QUE CONCEDER EL AMPARO POR ASPECTOS FORMALES CONDUZCA A NINGÚN EFECTO PRÁCTICO, SINO SIMPLEMENTE QUE VA A RETRAZAR INJUSTIFICADAMENTE EN PERJUICIO DE LAS PARTES, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE QUE SE TRATA.**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, PUNTUALIZÓ: **"SÍ, YO TAMBIÉN VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO, ADICIONALMENTE DE LAS RAZONES QUE USTED HA EXPUESTO, YO CONSIDERO TAMBIÉN QUE EXISTE OTRA RAZÓN QUE VOY A EXPONER BREVEMENTE.**

HAY UN PRINCIPIO QUE ESTABLECE LA LEY DE AMPARO, DE QUE EL ACTO RECLAMADO DEBE JUZGARSE TAL Y COMO PARECE PROBADO ANTE LA RESPONSABLE, Y SOLAMENTE ESTE PRINCIPIO TIENE DOS EXCEPCIONES, CUANDO SE TRATA DE ORDEN DE APREHENSIÓN O DE TERCERO EXTRAÑO A JUICIO, Y EN GENERAL CUANDO EL ACTO RECLAMADO FUE DICTADO A ESPALDAS DEL QUEJOSO. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS, EL JUEZ DE DISTRITO ÚNICAMENTE DEBE VALORAR LAS PRUEBAS QUE YA FUERON OFRECIDAS ANTE LA RESPONSABLE; EN ESTE CASO QUE SE TRATA DE AMPARO DIRECTO, EL QUEJOSO HACE VALER SU CALIDAD DE INDÍGENA HASTA QUE INTERPONE EL AMPARO DIRECTO. ENTONCES NUNCA TUVO EL JUEZ POSIBILIDAD DE PRONUNCIARSE RESPECTO DE SI TENÍA LA CALIDAD DE INDÍGENA O NO TENÍA LA CALIDAD DE INDÍGENA, SINO CUANDO VIENDO LA SENTENCIA

CONDENATORIA DE SEGUNDO GRADO, ENTONCES ES CUANDO EN AMPARO DIRECTO DICE QUE TENÍA SU CALIDAD DE INDÍGENA, LO CUAL TAMPOCO APARECE PROBADO EN AUTOS.

POR TAL MOTIVO, VOTARÉ TAMBIÉN POR LA INOPERANCIA DE LOS AGRAVIOS, PORQUE ESTÁ HACIENDO VALER CUESTIONES QUE NO FUERON ANALIZADAS POR LA RESPONSABLE Y QUE DEBIÓ HABERLAS HECHO VALER AHÍ.”

ENSEGUIDA SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: **“AGRADECIENDO LOS COMENTARIOS DE USTEDES, VOY A SOSTENER EL SENTIDO DEL PROYECTO POR DOS RAZONES. EN CUANTO A LOS EFECTOS A MÍ ME PARECE QUE ES DE UNA IMPORTANCIA EXTRAORDINARIA, DARLE SENTIDO AL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 2º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, JUSTAMENTE PARA SABER CUÁLES SON LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES A LAS PERSONAS QUE SE AUTOADSCRIBEN COMO INDÍGENAS EN LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN TAMBIÉN DELICTIVAS, NO CREO QUE NO RECIBA UN BENEFICIO JUSTAMENTE PORQUE SE HACE RECONSTITUCIÓN DEL ORDEN JURÍDICO, A PARTIR DE LO QUE LA CONSTITUCIÓN RECONOCE COMO USOS Y COSTUMBRES.**

Y EN CUANTO AL SEGUNDO ASPECTO QUE SE MENCIONA POR PARTE DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, A MÍ ME PARECE QUE LA DETERMINACIÓN O EL ÚNICO MOMENTO PROCESAL EN EL QUE PODÍA SER SU DETERMINACIÓN DE VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL, ERA PRECISAMENTE EN EL JUICIO DE AMPARO Y NO ANTES.

POR ESTA RAZÓN, ME PARECE TAMBIÉN QUE AHÍ ES DONDE DEBIÓ HABERSE HECHO ESTA CONSIDERACIÓN, Y POR ENDE ME PARECE QUE ES ADECUADA LA FORMA DEL PROYECTO.

YO LES AGRADEZCO SUS COMENTARIOS A AMBOS, PERO QUIERO SOSTENER EL PROYECTO, SEÑOR PRESIDENTE.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, QUIEN SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y VALLS HERNÁNDEZ.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 104/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TRECER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 893/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1570/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA SEGUNDA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 811/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO GUSTAVO RUIZ PADILLA***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1452/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO 6/2008

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1572/2008

PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2008

PROMOVIDA POR EL ******, ESTADO DE MORELOS.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1496/2008

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"EN ESTE ASUNTO ESTOY EN CONTRA, ME PARECE QUE SI ATENDEMOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE AMPARO, ESTAMOS OBLIGADOS A PERCIBIR O A ENTENDER LA CAUSA DE PEDIR DEL CASO CONCRETO Y A MI PARECER LO QUE EN ESTA SITUACIÓN SE ESTÁ DANDO, ES UN COMBATE A LA FORMA EN LA QUE EL JUEZ DE DISTRITO ESTABLECIÓ CUÁL ERA LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 6º Y 7º Y, CONSECUENTEMENTE, SÍ ME PARECE QUE HAY UN PLANTEAMIENTO DE FONDO MUY IMPORTANTE EN LA RELACIÓN ENTRE LOS PARTICULARES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; CONSECUENTEMENTE, AL ESTAR ESA CAUSA DE PEDIR HECHA Y AL TENER SUSTENTO NOSOTROS EN EL ARTÍCULO 79 PARA FORMULARLA, VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO, MUCHAS GRACIAS."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL

EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA 54/2008

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DE LA LISTA DE VENCEDORES DEL TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE DE LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLA POR EXTEMPORÁNEA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"COMO ES BIEN CONOCIDO DE USTEDES, EN ESTE TIPO DE ASUNTOS HEMOS VENIDO VOTANDO EN CONTRA TANTO LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS COMO YO. EL PROBLEMA SE TRATA DE QUE SE CONSIDERA EXTEMPORÁNEO UN RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DE QUE LLEGÓ A ESTA SUPREMA CORTE FUERA DEL TIEMPO, NO OBSTANTE QUE FUE DEPOSITADO EN LA OFICINA DE CORREOS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY, ENTONCES EL TEMA AQUÍ QUE SE DEBATE, ES SI TRATÁNDOSE DEL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDE DEPOSITARLOS EN EL CORREO PARA, O SI DIRECTAMENTE HAY QUE PRESENTARLOS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO Y UN SERVIDOR HEMOS VENIDO SOSTENIENDO: 'QUE AUNQUE, EL CÓDIGO, LA LEY RESPECTIVA NO ESTABLEZCA ESTA POSIBILIDAD DE QUE LAS PIEZAS, LAS PROMOCIONES SE DEPOSITEN EN EL CORREO; SIN EMBARGO, CREO QUE DE UNA INTERPRETACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL NO HAY BASE PARA NEGAR EL ACCESO A LA JUSTICIA'.**

POR TAL MOTIVO, VOTARÉ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO."

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ: **"COMO LO HA SEÑALADO PUNTUALMENTE EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, –Y NO PODRÍA HABERLO DICHO MEJOR QUE YO; SIEMPRE HE**

VOTADO TAMBIÉN EN EL SENTIDO QUE ÉL APUNTABA Y SOBRE TODO, PORQUE EN MUCHAS OCASIONES EXISTEN MUCHOS ASPIRANTES QUE ESTÁN PRECISAMENTE INTERPONIENDO ESTE TIPO DE RECURSOS DE REVISIÓN EN CONTRA DE ALGUNA ETAPA DE UN CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE DISTRITO O MAGISTRADO Y EN ESTA VIRTUD ALGUNOS DE ELLOS VIVEN EN ESTADOS LEJANOS AL DISTRITO FEDERAL, COMO PUDIERA SER YUCATÁN O PUDIERA SER BAJA CALIFORNIA; Y EN ESE SENTIDO, YO ESTOY CONVENCIDA TAMBIÉN DE LA POSTURA DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

REVISIÓN ADMINISTRATIVA 19/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO GENERAL 16/2007, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA LISTA DE ASPIRANTES VENCEDORES EN EL OCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLA POR EXTEMPORÁNEA

AL RESPECTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE ESTE PROYECTO ESTA EN LAS MISMAS RAZONES QUE EL ANTERIOR.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 20/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE SE INDICAN, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 606/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 506/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, REPRESENTADO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

**ACTA NÚMERO 38
05 DE NOVIEMBRE DE 2008**

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 265/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 483/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1629/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 125/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 617/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 566/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSA MARÍA ROJAS VÉRTIZ CONTRERAS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 619/2008

PROMOVIDO ***** , CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: **"YO ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO QUE NOS PRESENTA EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO, DEBO DECIR QUE ES UN PROYECTO MUY BIEN ELABORADO, SÓLO QUE NO COINCIDO EN LA PARTE FINAL DE LA CONCLUSIÓN. AQUÍ DE LO QUE SE ESTÁ QUEJANDO LA PERSONA QUE ACABA DE IDENTIFICAR LA SECRETARIA, ES PORQUE SE HA EXTENDIDO SU PROCESO MÁS ALLÁ DE LOS TÉRMINOS QUE PREVÉN EN LA CONSTITUCIÓN, Y LO QUE SE DICE ES ESTO: NO HA SIDO CULPA DEL JUEZ, EL JUEZ HA ESTADO REALIZANDO UNA SERIE DE ACCIONES, QUE NO HAN PODIDO FRUCTIFICAR, EN LO QUE LA ESTÁ SOLICITANDO ESTA PARTE, Y CONSECUENTEMENTE, NO**

PODEMOS ATRIBUIRLE UNA RESPONSABILIDAD. SIN EMBARGO, AQUÍ ME PARECE QUE EL TEMA, O LA FORMA COMO YO ABORDO EL ASUNTO ES DIFERENTE, ÉSTA SE TRATA DE UNA SEÑORA INDÍGENA, IDENTIFICADA CLARAMENTE EN EL PROCESO COMO TAL, LA ETNIA TZOTZIL, Y ESTA PERSONA NO HA ENCONTRADO, POR NO EXISTIR EN EL ESTADO MEXICANO, UN GRUPO DE DEFENSORES QUE CONOZCAN SUS LENGUAS, USOS Y COSTUMBRES, Y CONSECUENTEMENTE, SE HA EXTENDIDO EL PROCESO DE FORMA, PUES REALMENTE, MUY, MUY LARGA, CONSECUENTEMENTE A MÍ, ME PARECE QUE SÍ SE ESTÁ DANDO UNA VIOLACIÓN, QUE NO PUEDE SER ATRIBUIBLE A ELLA, EL QUE NO EXISTA, CUANDO ESTOS TRADUCTORES Y ESTOS DEFENSORES, CUANDO ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2º; Y ME PARECE QUE ELLA EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES NO PUEDE SOPORTAR LA CARGA DE QUE EL ESTADO MEXICANO DESPUÉS DE VARIOS AÑOS DE HABERSE EMITIDO LA REFORMA EN MATERIA INDÍGENA DEL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL, NO HAYA SIDO CAPAZ DE CONSOLIDAR LAS INSTITUCIONES NECESARIAS; CONSECUENTEMENTE, Y POR ESTAS RAZONES SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, YO HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.”

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE HARÁ SUYOS LOS ARGUMENTOS DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, COINCIDIENDO CON ELLOS, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EN CONSECUENCIA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ: **“EN EL MISMO SENTIDO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE, YO TAMBIÉN ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, PORQUE SI EL ESTADO MEXICANO NO CUENTA AÚN CON LA SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA PROCURAR DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA A ESTAS PERSONAS UNA DEFENSA QUE CONOZCA SU CULTURA, SUS USOS Y COSTUMBRES, ESTE NO ES UN ARGUMENTO VÁLIDO PARA QUE NO EXISTA UN DEFENSOR QUE PUEDA PROCURARLOS EN ESTE TIPO DE JUICIOS. POR LO TANTO, YO TAMBIÉN ESTARÍA EN CONTRA DE LA PONENCIA.”**

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ: **"YO VOY A SOSTENER MI PROYECTO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EFECTIVAMENTE SE PROLONGÓ MUCHO EL PROCESO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL JUEZ Y NO OBSTANTE QUE LA CONSTITUCIÓN SEÑALA QUE LOS PROCESOS DEBEN SER RESUELTOS DENTRO DE DETERMINADO TIEMPO; SIN EMBARGO, SE TRATA DE UNA NORMA IMPERFECTA, NO TIENE SANCIÓN Y ESTA SALA, PORQUE HAY UN DEFENSOR PRESENTANDO LA SANCIÓN DE QUE QUEDE EN LIBERTAD. YO DESDE QUE INICIÉ LA CARRERA JURISDICCIONAL, BUENO, SIEMPRE EL EFECTO HA SIDO PARA QUE DICTE RESOLUCIÓN, NUNCA PARA QUE QUEDE EN LIBERTAD; NO VEO COMO SE PODRÍA ESTABLECER UNA CONSECUENCIA A UNA CONDUCTA QUE NO VIENE ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN, POR UN LADO, POR OTRO LADO; ESTA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE TAMBIÉN HA SIDO REITERADA EN CUANTO QUE LOS PLAZOS PUEDEN PROLONGARSE SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, PARA QUE EL QUEJOSO PROVEA UNA MEJOR DEFENSA Y EN ESTE CASO, BUENO, PUES SE PROLONGÓ PRECISAMENTE PARA PROPORCIONARLE LO QUE ELLA SOLICITABA, UN DEFENSOR EN LENGUA Y QUE CONOCIERAN SUS USOS Y COSTUMBRES; ENTONCES, POR ESTAS DOS RAZONES YO SIGO SOSTENIENDO EL SENTIDO DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, MANIFESTÓ: **"YO NO COMPARTO LA RESOLUCIÓN DEL PROYECTO, ... DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO; DESDE LUEGO, ESTAMOS EN PRESENCIA DE UNA MUJER INDÍGENA, UNA MUJER INDÍGENA QUE FUE PROCESADA, SENTENCIADA, FUE QUEJOSA EN UN AMPARO ANTE UN TRIBUNAL COLEGIADO QUE LE CONCEDE EL AMPARO PARA EL EFECTO DE QUE SE REPONGA EL PROCEDIMIENTO HASTA EL PUNTO DE QUE AL MOMENTO DE EMITIR SU DECLARACIÓN PREPARATORIA, PARA QUE TUVIERA ESA ASISTENCIA; AQUÍ DE LO QUE SE DUELE, ES PRECISAMENTE, DEL PROLONGADO PROCESO, PERO ESTE PROLONGADO PROCESO EN ESTE CASO HA SIDO PARA TRATAR DE CONGENIAR LA OPORTUNIDAD DEFENSIVA; ESTO ES, DOS**

GARANTÍAS INDIVIDUALES, ESTO ES, UNA OPORTUNIDAD DE DEFENSA Y OTRA LA BREVEDAD DEL PROCESO Y SE HA SACRIFICADO LA BREVEDAD DEL PROCESO EN FUNCIÓN DE LA OPORTUNIDAD PROBATORIA; DESDE LUEGO, ES UNA INDÍGENA TZOTZIL, PERO HA TENIDO ASISTENCIA JURÍDICA EN TODAS LAS INSTANCIAS, HA SIDO SENTENCIADA POR LA TRANSPORTACIÓN DE CLORHIDRATO DE COCAÍNA, HA SIDO SENTENCIADA Y SE HA PROLONGADO EN EL TIEMPO, PERO ELLA HA TENIDO CONOCIMIENTO PLENO DE LA CONDUCTA QUE SE LE IMPUTA Y HA TENIDO ESA ASISTENCIA; DE ESTA SUERTE, A MÍ SE ME HACE QUE EFECTIVAMENTE NO SE PUEDE LLEGAR A LA DESPROPORCIÓN DE ALEGAR LA PUESTA EN LIBERTAD ABSOLUTA DONDE HAY HECHOS CONCRETOS PROBADOS Y UNA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN ACREDITADA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTÁN SURTIÉNDOSE EN TORNO DE ESTE COMPORTAMIENTO, PERO DONDE YO INSISTO, SE CONGENIARON LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN JUEGO. YO ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL MINISTRO GUDIÑO.”

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 78/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO EN REVISIÓN 707/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ***** (REPRESENTANTE COMÚN) Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1528/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 274/2008-PL

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD CIVIL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER A *****, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE RECURRENTE, MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2008

PROMOVIDA POR EL *****, ESTADO DE OAXACA.
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1553/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCONFORMIDAD 270/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****,

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 887/2008

PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL *****, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1169/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y SIETE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **DOCE** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN **QUINCE** INEJECUCIONES DE SENTENCIA, **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL **DOS** REVISIONES ADMINISTRATIVAS, **TRES** INCONFORMIDADES, **CINCO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN Y **CINCO** CONTRADICCIONES DE TESIS; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO).